

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



17 de Mayo de 2017

Nº 92

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Formalización de contrato de suministro de gasóleo para calefacción con destino a distintas instalaciones y edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila 3

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

- Solicitud licencia ambiental y urbanística para la ejecución de instalaciones para actividad de gestión en régimen semiextensivo de una cabaña de novillas y de explotación de vacas de carne..... 5

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

- Solicitud licencia ambiental y de obras para ampliación de las conducciones en suelo urbano de gas natural 6

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE TORMES

- Solicitud licencia ambiental para actividad de obrador, despacho de pan y bollería 7

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

- Solicitud licencia ambiental para ampliación de explotación porcina ecológica 8
- Solicitud licencia ambiental para instalación de núcleo zoológico para perros de rehala 9

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

- Solicitud licencia ambiental para ampliación explotación de porcino ibérico 10

AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS

- Convocatoria de concurso para contratar el arrendamiento del Bar Centro Cívico Municipal 11

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Certificado provisional de la modificación del convenio colectivo del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro 13

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

- Juicio sobre delitos leves Nº 21/2017 de notificación a Gherman
Cornel 14



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.286/17

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público la siguiente formalización de contrato:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. (Contratación)
- c) Número de expediente: 2/2017
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.avila.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: **SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA CALEFACCIÓN CON DESTINO A DISTINTAS INSTALACIONES Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.**
- c) Lugar de ejecución: Ávila.
- d) Plazo de entrega: Según pliego.
- e) CPV: 09134000-7.
- f) Medio publicación anuncio licitación: Boletín Oficial Provincia de Ávila número 25.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 7 de febrero de 2017.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Un solo criterio, el económico.

4. Valor estimado del contrato: 165.156,13 € IVA excluido, partiendo del consumo calculado sobre doce meses a ejercicio cerrado (2016).

5. Presupuesto base de licitación.

a) La oferta de cada licitador venía expresada mediante una cantidad referenciada a euros/litros representativa del margen de comercialización y explotación según cláusula 2ª.

6. Formalización del contrato.

a) Fecha adjudicación: 27 de abril de 2017

b) Fecha de formalización: 12 de mayo de 2017

c) Contratista: DISCOMTES ENERGIA S.L.

d) Importe adjudicación: Margen de explotación y comercialización: -0,00417 €/litro.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ser la siguiente entidad en orden, cuya oferta es la más económica, al no haber presentado el primer seleccionado la documentación requerida dentro del plazo establecido.

Ávila, 12 de mayo de 2017

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 938/17

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

A N U N C I O

Solicitada por D. RAFAEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ licencia ambiental y urbanística para la ejecución de instalaciones con destino a realización de la actividad de gestión en régimen semiextensivo de una cabaña de novillas para cría y reposición de explotación de vacas de carne en la finca ubicada en VALDELORIGA (Posadas), Polígono 19 Parcela 14 de este término municipal, calificada como suelo rústico con protección paisajística y con referencia catastral 05102A019000140000BJ, de conformidad con el artículo 28.1 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

El Hoyo de Pinares, 20 de abril de 2017.

El Alcalde, *David Beltrán Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.051/17

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

A N U N C I O

Vista la solicitud licencia ambiental y de obras presentada por REDEXIS GAS para ampliación de las conducciones en suelo urbano de Gas Natural, en diferentes zonas del casco urbano de Piedrahíta (Ávila).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Piedrahíta, a 10 de abril de 2017.

El Alcalde, *Federico Martín Blanco*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.116/17

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE TORMES

A N U N C I O

D. Cesar Domínguez Otero, solicita cambio de titularidad de la licencia ambiental para ejercer la actividad de local destinado a obrador, despacho de pan y bollería situado en la Cl. Eras nº 66 de la localidad de La Aliseda de Tormes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes. El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Santiago de Tormes, a 12 de Abril de 2017.

La Alcaldesa, *Marciana de Esteban Gamo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.150/17

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

A N U N C I O

En este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia ambiental para AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA ECOLÓGICA EN LA PARCELA 420 DEL POLÍGONO 14, NÚCLEO DE ROBLEDILLO, TÉRMINO MUNICIPAL DE SOLOSANCHO, A SOLICITUD DE COSTEL GANADERA, S.L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de DIEZ DÍAS desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Solosancho, a 25 de abril de 2017.

El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.200/17

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

A N U N C I O

Solicitada por D. VÍCTOR MANUEL PÉREZ GARROSA licencia ambiental para la INSTALACIÓN DE NÚCLEO ZOOLOGICO PARA PERROS DE REHALA, EN LA PARCELA 596 DEL POLÍGONO 4, DE SOLOSANCHO, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de DIEZ DÍAS desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Solosancho, a 28 de abril de 2017.

El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.217/17

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

E D I C T O

Por D. FERNANDO LLORENTE SAMANIEGO con D.N.I. 70.243.283-H y domicilio a efectos de notificación en Calle Batanes número 5, de la localidad de 4001 Segovia, solicita licencia Ambiental Municipal, para la ampliación explotación de porcino Ibérico en instalaciones ya existente, ubicado en el núcleo Villar de Matababras perteneciente al municipio de Madrigal de las Altas Torres, según proyecto técnico de Ingeniero Agrónomo D. Mario L. Tabanera Herrero.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, en su última revisión se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días naturales a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Madrigal de las Altas Torres, a 3 de Mayo de 2017.

La Alcaldesa, *Ana Isabel Zurdo Manso*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.269/17

AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS

A N U N C I O

De conformidad con la resolución de la Alcaldía, de fecha 11/05/2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para contratar el arrendamiento del Bar del Centro Cívico Municipal situado en la calle Larga, nº 2 de la localidad de Mamblas, para destinarlo a la actividad de bar, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo. Ayuntamiento de Mamblas (Ávila).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Secretaría.
 - 2) Domicilio. C/ Larga, 12
 - 3) Localidad y código postal. 05298 Mamblas (Ávila).
 - 4) Teléfono. 920321311
 - 5) Telefax. 920321311
 - 6) Dirección de Internet del perfil del contratante. <http://mamblas.sedelectronica.es>
 - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta tres días antes de la terminación del plazo para presentación de ofertas.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo. Privado.
- b) Descripción. Arrendamiento del Bar del Centro Cívico Municipal. Destino: bar.
- c) Duración: 2 años prorrogables por una sola vez por otros 2 años (duración máxima del contrato: 4 años).

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinaria
- b) Procedimiento. Abierto
- c) Criterio de adjudicación: concurso con un único criterio de adjudicación: el mejor precio.

4. Importe del arrendamiento:

Tipo de licitación (renta) al alza: 250,00 euros mensuales, excluido el I.V.A.

5. Presentación de ofertas:

Plazo de presentación de ofertas. 15 días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

6.- Documentación a presentar por los licitadores: La expresada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los modelos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

7.- Garantía Provisional y Garantía definitiva: Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Apertura de ofertas: En el plazo máximo de veinte días a contar desde la terminación del plazo de presentación de ofertas.

9.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a disposición de los interesados en la Secretaría municipal y en el perfil del contratante.

10.- Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario del contrato.

En Mamblas, a 11 de mayo de 2017.

El Alcalde, *Ricardo Martín Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.262/17

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

D. Manuel Verde Godoy, Secretario del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, certifica que en virtud del acuerdo de Pleno Local de 29 de Abril de 2017 se aprobó por unanimidad de los asistentes el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar la redacción de un nuevo artículo del convenio colectivo del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), introduciendo el artículo nº 30 que literalmente dice lo siguiente: 30.1º) Se reconoce el derecho al cobro de trienio por el personal laboral del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila) por un importe de 18,40 € por trienio. 30.2º) Se reconoce la retroactividad de los mismo de 1 año desde la aprobación definitiva de la modificación del convenio.

Debiendo de mencionar que el presente certificado se emite haciendo uso de lo establecido en el artículo 206 del Rof, ya que es un certificado de un acuerdo de un acta que todavía no ha sido aprobada, que literalmente dice lo siguiente: Podrán expedirse certificaciones de las resoluciones y acuerdos de los órganos de gobierno y administración de las entidades locales, antes de ser aprobadas las actas que los contengan, siempre que se haga la advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente. Haciendo constar en este certificado la salvedad que es un certificado sobre un acuerdo de un acta que todavía no ha sido aprobada, reservándose la peculiaridad de que queda a expensas de lo que resulte de su aprobación definitiva.

El Secretario, *Manuel Verde Godoy*.

Vº Bueno, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.268/17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

E D I C T O

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a GHERMAN CORNEL la sentencia dictada en el delito leve 21/17 y que literalmente dice:

SENTENCIA

En Ávila a 9 de Mayo de 2017.

S.S^a. Ilma. Sr. D. Miguel Ángel Pérez Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Ávila y su Partido Judicial, ha visto los presentes autos de Proceso por Delito Leve, seguidos con el núm. 21/17, en los que son partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como denunciante/perjudicada la Junta de Castilla y León y como denunciado Gherman Cornel.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Los presentes autos se incoaron en virtud de denuncia-Atestado 1/2017 del Puesto de Guardia Civil en San Pedro del Arroyo por los hechos que en el mismo se contienen. Y que reputados finalmente como presunto delito leve los hechos y celebrado el Juicio Oral en el día señalado, con asistencia de la parte denunciante y Ministerio Fiscal, celebrándose con el resultado recogido en la correspondiente acta videográfica, y formulándose las siguientes conclusiones:

Por el Ministerio Fiscal se solicita: la condena del denunciado como autor de un delito leve de daños del art. 263.1, pfo. segundo, del C.P. a la pena de 30 días de multa a razón de 3 euros de cuota diaria, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago y a que indemnice a la Junta de Castilla y León en la cantidad de 95,80 euros.

Por el Letrado de la Comunidad de Castilla y León se adhiere a la calificación y peticiones del Ministerio Fiscal.

SEGUNDO.- En la tramitación del presente procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

Resulta probado y así se declara, que el día 11 de enero de 2017 algo antes de las 23,40 horas, Gherman Cornel intencionadamente rompió con una piedra el cristal de la

puerta delantera izquierda del vehículo Renault Clio matrícula 7742 BGL, perteneciente a la Junta de Castilla y León, cuando estaba estacionado en la zona de aparcamiento del Centro de Salud de San Pedro del Arroyo, con intención de acceder a su interior para pasar la noche allí.

Como consecuencia el referido vehículo resultó con daños materiales cuya valoración asciende a 95,80 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Los hechos declarados probados son legalmente constitutivos de un delito leve de daños, tipificado en el artículo 263.1 , párrafo segundo, del Código Penal, en el que se castiga con la pena de multa de uno a tres meses a “el que causare daños en propiedad ajena no comprendidos en otros títulos de este Código”, cuyo importe no exceda de 400 euros”, de la que es responsable en concepto de autor directo y doloso el denunciado, de acuerdo con los artículos 10 y 27 del mismo cuerpo legal. La realidad de los hechos que se declaran probados y la participación que en los mismos se le atribuye al denunciado resulta acreditada por las pruebas practicadas en el acto del juicio oral valoradas en conciencia conforme a los artículos 741 y 973 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y apreciadas con las ventajas que la inmediación judicial comporta en relación con el contenido de las actuaciones anteriores al acto de la vista. Así constituye tal prueba de cargo que destruye la presunción de inocencia de aquél el contenido de las actuaciones policiales unido al reconocimiento de los hechos a presencia judicial efectuado por el denunciado, con motivo de su declaración como detenido, con asistencia de Letrado, por tanto con todas las garantías de reconocimiento libre y voluntario, y concordante con el resultado de las diligencias practicadas, siendo por último de destacar que es evidente que aunque no quisiera directamente ocasionar desperfectos al vehículo y que su inmediata intención fuera solo la de guarecerse en su interior para pasar la noche, en todo caso le es imputable a título de dolo eventual el delito leve de daños, pues aceptaba como una consecuencia prácticamente segura y directa de su actuación el resultado en este caso dañoso que se iba a producir, lo que constituye la esencia del denominado dolo eventual.

SEGUNDO.- El responsable penalmente lo es también civilmente, según el artículo 109.1 del Código Penal, y en su virtud el condenado está obligado a indemnizar a la entidad propietaria del vehículo en el importe en que han sido tasados pericialmente los daños.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el art. 123 del C.P, las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de todo delito.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación en nombre de S.M. El Rey y por el poder jurisdiccional que me otorga la Constitución,

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a Gherman Cornel como autor criminal y civilmente responsable de un DELITO LEVE DE DAÑOS a la pena de TREINTA DÍAS DE MULTA a razón de 3 euros de cuota diaria, con responsabilidad personal subsidiaria de

una día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas así como al pago de las costas procesales si las hubiere y a que en concepto de responsabilidad civil indemnice a la Junta de Castilla y León en la cantidad total de 95,80 euros, bajo apercibimiento de apremio contra su patrimonio e ingresos.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes implicadas, haciéndoles saber que la presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Ávila en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En Ávila, a 10 de mayo de 2017.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*.

